

## BOLETIN OFICIAL



## DE SANTANDER.

## ARTICULO DE OFICIO.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular. = Habiendo sido robada el dia 7 de agosto último en la inmediacion de la villa de Pola de Siero una yegua de las señas que se expresan á continuacion, propia de D. José Vigil de Escalera, miliciano urbano de caballería, lo aviso á V. para que proceda á la averiguacion de su paradero y descubrimiento de los autores del robo, dándome aviso del resultado. = Dios guarde á VV. muchos años. Santander 12 de setiembre de 1834. = José de la Cantolla. = Sr. Alcalde de... = Señas de la yegua. = Su alzada siete cuartas menos una pulgada poco mas ó menos, edad cerrada, toda la clin al lado izquierdo, escepto un poco de la parte superior que tiene inclinada á la derecha, de buena figura, en el oyo bajo la ramilla del pie izquierdo y floriando al casco tiene un lunar chico de pelo blanco, hocico negro ó cerrado, á la parte interior del muslo izquierdo, debe existir una cicatriz de una sangría, herrada de pie y manos. = Es copia. Felipe Canga Argüelles, Secretario.

## Gobierno civil de la Provincia de Santander.

Agricultura. El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me dice de Real orden con fecha 31 de agosto último lo siguiente. = En Real orden circular de 20 de febrero último expedida por este Ministerio, en confirmacion de otra de 29 de noviembre de 1831 que lo fué por el de Hacienda se autorizó á los cosecheros de uva de todas las provincias de la Península para que den principio libremente á la vendimia en la época y forma que crean conveniente sin que las Justicias de los pueblos intervengan de manera alguna bajo pretexto de costumbre ó por cualquiera otra razon, pero habiéndose recibido varias reclamaciones de los pueblos, dirigidas á estas Secre-

tarías del Despacho por los respectivos Gobernadores civiles, manifestando que si bien aquella soberana determinacion es utilísima y justa en lo general, no por eso deja de ser perjudicial en algunos casos particulares; S. M. la Reina Gobernadora queriendo evitar los inconvenientes que pudiera ofrecer la aplicacion uniforme de la citada Real orden en las diferentes provincias, se ha servido resolver que se cumpla rigurosamente en aquellas que prestan la propiedad rural repartida de tal suerte que los pagos y cuarteles de viñas tienen servidumbre independiente unos de otros; mas no cuando se hallen cerradas bajo un mismo coto las pertenencias á varios dueños en cuyo caso es la voluntad de S. M. que continúe observándose en las vendimias y demas labores de este ramo de agricultura la práctica establecida hasta ahora, ínterin se promulga una ley de acotamientos y servidumbres rurales. = De Real orden lo comunico á V. S para su inteligencia y gobierno. = Lo que traslado á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Dios guarde á VV. muchos años. Santander 12 de setiembre de 1834. = José de la Cantolla. = Es copia. = Felipe Canga Argüelles, Secretario. Sr. Alcalde y Ayuntamiento de.

## Gobierno civil de la Provincia de Santander.

El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 29 de agosto último me dice de Real orden lo siguiente. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice que con fecha de 21 del que rige comunica al Inspector general de Milicias la Real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. de ayer, en el que á consecuencia de lo prevenido en Real orden de 13 del actual, consulta á V. E. sobre los puntos de licenciamiento y remision de reemplazos á los regimientos del arma de su cargo; y enterada de todo S. M. se ha servido resolver: 1º Que á los cum-

plidos no se les dé sus licencias, sino que, como sucede á los del ejército, se les abone el plus. 2.º Que cuando lleguen á los cuerpos sus reemplazos instruidos, sea cuando se les de la licencia á los cumplidos. 3.º Que para la instruccion de estos reemplazos proponga V. E. si será mejor que se verifique en las capitales de sus cuerpos respectivos, ó en la de la Capitania general; en el concepto de que se cuente para ella con gefes y oficiales, procurando que no se separen de los que sirven actualmente en el ejército. 4.º Que por las oficinas de cuenta y razon se paguen cumplidos y reemplazo, uno y otro, pues que así lo exige el servicio; y que estas mismas oficinas, sin duda ni réplicas, faciliten lo que señalan las Reales órdenes para la marcha de los reemplazos á sus cuerpos sin ocasionar la menor dilacion. 5.º Que los sorteos no se detengan de ninguna manera. 6.º Que S. M. quiere y previene estrechamente á V. E. que cuide de este importantísimo objeto, fijando plazo á la instruccion é incorporacion de los reemplazos y dictando las mas eficaces medidas para que el sorteo se verifique inmediatamente, para que en la instruccion no se pierda un dia; en suma para que los cuerpos de este instituto estén siempre en su completo. ó lo mas aproximadamente que fuese posible: en el concepto de que se repite al Intendente general del ejército la Real orden de 10 de mayo último, añadiéndole que se cumpla sin demora ni réplica, y que se previene á los Capitanes generales de las provincias, que por cuantos medios estén á su alcance contribuyan al logro de este objeto para el cual se escitará el celo de las autoridades civiles por el Ministerio de lo Interior. 7.º Que V. E. pida á todos los cuerpos del arma de su cargo desde luego noticia de sus bajas en primero de agosto, y que pase á V. E. nota de ellas á este Ministerio luego que se reciban. 8.º Y finalmente, que S. M. quiere que á este fin consagre V. E. sus desvelos. Lo que traslado á V. S. de la misma Real orden para su inteligencia, y á fin de que se lleven á efecto estas soberanas disposiciones con el celo que ha acreditado ese Gobierno civil en la última quinta para el reemplazo y aumento del ejército. Lo que traslado á VV. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 12 de setiembre de 1834. = José de la Cantolla. = Felipe Canga Argüelles, Secretario. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

(442) *Intendencia de la Provincia de Santander.*

La Direccion general de Rentas en primero del corriente me dice lo que copio = Aduanas. Circular. = El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 28 de agosto último la Real orden que sigue: = Enterada S. M. la Reina Gobernadora de una instancia de la viuda de Zulaibar, D. Lorenzo Valdes y otros del comercio de Gijon quejándose del obstáculo que sufre la exportacion de la avellana con el derecho de dos reales ocho maravedís en buque español, y tres en extranjero, y además con los que se exigen con el título de subvencion, consulado y reemplazos, ha llamado su Soberana atencion un gravámen tan excesivo, como opuesto á los principios de fomento y libertad que de justicia reclaman los productos de la agricultura y teniendo presente la determinada aplicacion con que se creó el expresado derecho de dos reales ocho maravedís en buque español, y tres en extranjero, se ha servido S. M. resolver que sin perjuicio de reservarse el tomar en consideracion los clamores contra tal exaccion, se suprima desde luego la de los derechos de subvencion, consulado y reemplazo, no solo en la exportacion de la avellana sino en la de cualesquiera otros artículos, que sean ó no libres de derechos de rentas generales. De Real orden lo comunico á V. SS. para su cumplimiento, circulándola inmediatamente. = Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento; avisando el recibo. = Publíquese en el Boletín oficial. Santander 12 de setiembre de 1834. = Ramon Manuel de Pazos.

*Alcaldía mayor de la Junta de Voto*

Habiendo recibido este Ayuntamiento general el pliego de cargo de Reales contribuciones le incluyen ferias y mercados, y celebrándose en esta jurisdiccion dos de las primeras acordó con su vecindario pagar á la Real Hacienda y que fuesen por este año libres, y que V. se sirviese anunciarlo así en el Boletín oficial de la provincia; debiendo advertirle que la primera se celebra en el lugar de Rada los dias 24, 25 y 26 de setiembre, y la segunda los dias 21, 22 y 23 de noviembre en el lugar de San Miguel, conocida con el título de la feria de Palacios en el Valle de Aras. = Repito á V. en nombre del Ayuntamiento general se sirva acceder á esta súplica. Dios guarde á V. muchos años. = Rafael Pardo.

*Del Boletín extraordinario de Alava del jueves 11 de setiembre copiamos lo siguiente.*

El Excmo. Sr. D. Joaquin de Osma, comandante general de las provincias vascongadas, deseoso de que el público no carezca de ninguna de las noticias que le pueden ser satisfactorias, nos ha facilitado documentos originales que nos proporcionan contribuir á su objeto, y son en extracto los siguientes:

El comunicado por el Excmo. Sr. D. José Manso desde Santa María de Cubo ayer diez, manifestándole que Areitio y compañía fueron atacados el 9 en la Molina por una columna de 500 infantes y 65 caballos mandada por D. Manuel de Vicente 2.º comandante de Borbon que batió completamente á los rebeldes, no obstante su obstinada resistencia y de componer una fuerza de 1500 hombres; persiguiéndolos despues 4 horas, dejando dentro del pueblo muchos muertos y heridos, y entre los primeros se cuenta un segundo comandante llamado Arartin: (1) por nuestra parte solo hemos tenido dos soldados de caballería muertos y seis heridos, entre estos dos oficiales.

El comandante de armas de Puentelarrá en oficio de ayer al anochecer le copia lo que le manifiesta el Alcalde de Pancorvo reducido á que por el Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja se le habia mandado que acompañase y situase á la columna del regimiento de infantería de Castilla, 16 de línea, como conecedor del pais, por si la faccion dispersada en Molina retrocedia para Pancorvo por haberla cortado el paso á la Oradada. que los 60 caballos de la columna de Vicente se echaron sobre los facciosos causándoles una mortandad horrorosa, poniéndolos en fuga, y tomando bagages, equipages y muchas armas: que como á prevención habian puesto nuestras tropas una emboscada, les hicieron una descarga á quema-ropa causándoles mucha pérdida y que entre los muertos habia un titulado brigadier que se duda si será Areitio ó Cuebillas: que los facciosos al formar en la Molina fueron cargados sable en mano por unos 40 caballos y 100 infantes: pero rehechos de la sorpresa, y observando la poca fuerza, la siguieron hasta encontrarse en la emboscada que habia dejado el regimiento de la Reina, en donde fué mayor el descalabro y persegui-

miento hasta Raneda en cuyo tránsito perdieron mucha gente los traidores, que al fin se dividieron en tres pelotones. El comandante de Puentelarrá despues de hacer esta descripción con referencia á dicho Alcalde, añade que todos los avisos que le dan de los pueblos confirman la completa dispersion, y le aseguran que el titulado brigadier muerto es Areitio.

*Del mismo Boletín del sábado 13 de setiembre lo que sigue.*

En el Boletín extraordinario de ayer digimos que el Pretendiente salió al anochecer del miércoles 10 de Marieta por el camino de Ozaeta, y hemos sabido que fue á pernoctar en Apellaniz de donde salió ayer mañana hacia Alegría de Álava con direccion á las Amescuas donde probablemente se incorporará con su generalísimo Zumalacarreui que se asegura tomó dias antes la misma direccion. Suponemos que todo esto estará bien informado el general Lorenzo que con su division salió de Salvatierra el martes para la Borunda y esperamos que no les deje descansar en las guaridas que buscan para su refugio.

El general Espartero, que con noticia de la llegada á Villaro del Pretendiente salió de Durango la mañana del 12 con objeto de cortarle la marcha en su travesía por el camino real de Bilbao, no consiguió su intento por la velocidad de la fuga de aquel y ayer fué en su seguimiento hasta Marieta donde informado de que no se habia detenido y que habia ya tomado el camino del puerto de Guereñu, detuvo su marcha y se dirigió á esta ciudad con toda su columna á donde llegó pocos minutos antes que otra que salió de aquí con el mismo objeto al mediodia de ayer por el camino de Navarra.

El Pretendiente marchó por S. Vicente de Arana con las compañías de guias y los guipuzcoanos despidiendo á Zabala y Valdespina con sus vizcainos que se volvieron á su pais por la retaguardia de la columna de Espartero.

Los dispersos de la accion de la Molina se iban reuniendo ayer en la parte de Cuartango. Cuebillas llegó á Tuesta, y reunido á una porcion de los dispersos se ha presentado esta mañana en Zuya donde con 800 hombres, poco mas ó menos, permanece hoy, reparándose de las privaciones que han sufrido los dos dias anteriores. Por lo que pueda sucederle se ha situado en los pueblos inmediatos á la montaña de Gorbea. Parece que todos cuantos se han salvado de la tormenta vienen tan escarmentados que manifiestan abiertamente su firme resolucion de no volver mas á Castilla.

El general Manso, que en seguimiento de la faccion batida ha entrado en esta provincia, está hoy en Subijana de Morillas inmediato á Cuartango, y segun hemos llegado á traslucir la columna de Espartero debe salir mañana muy temprano por el camino de Zuya para Orozco en combinacion con las tropas de Castilla.

Segun noticias que el general Manso dió ayer á este Sr. Comandante general, es cierta la muerte de Areitio cuyo despacho tiene en su poder. Ademas entre los muertos se han distinguido por sus divisas un coronel, dos tenientes coroneles y cinco oficiales. Cuebillas escapó milagrosamente, pues habiendo sido alcanzado por un soldado de caballería cuando éste iba á pasarle de una estocada recibió un balazo en el brazo que le desarmó.

El general en jefe marques de Rodil sabemos que

(1) Asi dice el parte mas creemos sea equivocacion de nombre.

permanece en Guipuzcoa tres dias hace: hoy debe estar en Elgoibar, y presumimos que la llegada de sus fuerzas haya obligado al Pretendiente á salir de Guernica con tanta precipitacion.

El 6 por la tarde fueron fusilados en Bilbao en cumplimiento de las Reales ordenes vigentes y como traidores los cabecillas D. Juan Bautista Arana ex-coronel, el presbítero D. Martin Andinagostia capellan de Zabala, D. Feliz Antonio Berroeta, y Juan Bautista Dialadina, que son de los capturados en Bermeo.

Nos escriben de Laguardia con encargo de anunciarlo en el Boletin que el dia primero del corriente bajaron por el puerto de Herrera á la Rioja alavesa los cabecillas Cuebillas, Miranda y Areitio con su faccion, algunos de sus individuos desarmados: que se ocuparon en sacar los mozos saquear las casas de los cristinos y en hacer presos á los que cogian: que el dia 3 entraron en Elciego de donde pudieron escapar muchos de los comprometidos, pero no asi 28 que llevaron en renes hasta que paguen 600 rs.: que el 4 á la tarde 14 caballos de la guarnicion de Logroño llegaron al mismo pueblo pasando el vado del Ebro y les quitaron todas las raciones, que llevaban; y que el mismo dia 4 bajaron por el puerto de Herrera 40 facciosos de caballería á Leza, llegaron á Párganos, un cuarto de hora de Laguardia, en busca de raciones y se acercaron bastante á las murallas de esta villa. La carta añade que la tropa que se hallaba en la plaza pasaba de 400 hombres de infantería, celadores de Alava, y que el capitán de la primera compañía de estos pidió permiso para salir á perseguir á los facciosos y no se le concedió por el comandante de armas, que sin duda sabia que los 40 facciosos montados pertenecian á la faccion navarra que á las ordenes de Zumalacarregrui cayó al dia siguiente sobre Viana.

ALCANCE. La columna de Espartero que llena de aire marcial ha desfilado á las ocho de esta mañana por delante de la habitacion del Excmo. Sr. Comandante general de estas provincias, ha tomado el camino de Durango. Tenemos entendido que esta novedad procede de alguna orden del general en jefe recibida anoche. La columna se compone de los dos batallones del Príncipe, dos de Almansa, el 2.º de Gerona, y varias partidas de provinciales que componen otro batallon: esta columna marcha muy á la ligera y hemos visto con gusto que va muy aliviada de equipage y bagages que tanto embarazan y detienen en los frecuentes desfiladeros de este pais. Tenemos algun motivo para pensar que á esta conveniente medida trata nuestro Comandante general de añadir la de que las formaciones para salidas y marchas sean no tan prolongadas como se experimentan, con el doble objeto de no fatigar inútilmente al soldado é impedir que los enemigos sean prevenidos con tanta anticipacion.

*Del Boletin de Guipuzcoa del jueves 11 lo siguiente.*

Al amanecer del dia 5 de este mes fué atacada la guarnicion de la villa de Vergara por dos batallones de facciosos de esta Provincia y por el navarro que acudilla Sagastibelza. Habiendo logrado matar del primer tiro á un centinela, forzaron los agresores una de las puertas del punto fortificado, pero ocupados en saquear algunas casas, dieron tiempo á que acudiese la tropa y los urbanos, y se empeñó un fuego vivo, que duró hasta las nueve de la mañana, en que se retiraron los facciosos, dejando en las calles doce muertos y llevando consigo un gran número de heridos, muchos de ellos de la mayor gravedad, como que se sabe que han sobrevivido poco tiempo; en fin se les derrotó en términos, que se calcula con datos casi seguros, que la pérdida de los

rebeldes entre muertos y heridos no baja de cien, al paso que la de los leales solo asciende á cuatro muertos y diez heridos, sin contar algunos desgraciados inermes que han sido asesinados en medio del saqueo y los desórdenes que cometieron á la entrada en las calles separadas de la fortificacion, y otros tres que arrestados fuera de la accion, han inmolado á sus resentimientos fusilándolos en la próxima villa de Elgueta. En consecuencia todos los habitantes útiles de Vergara se han armado para la comun defensa, y si repiten los facciosos la tentativa, podrá ser aun mas costoso su escarmiento.

*Gobierno civil de la Provincia de Santander.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 28 de agosto último me dice de Real orden lo siguiente. = El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 24 del corriente, me dice que con la de 17 de junio último comunicó al Sr. Presidente del Consejo Real de España é Indias la Real orden que sigue. Para facilitar á la Junta eclesiástica creada por Real decreto de 22 de abril último los medios de preparar las importantes reformas confiadas á su celo, y de adquirir los conocimientos necesarios acerca de los bienes del clero secular y regular, cuya suficiente y decorosa dotacion es uno de los objetos de la formacion de dicha Junta, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina Gobernadora, que las corporaciones del clero secular y regular, antes de proceder á la enagenacion de bienes inmuebles, alhajas ó muebles preciosos de su respectiva pertenencia, á cudan á S. M. en solicitud de licencia; en cuyo caso, con conocimiento de causa, resolverá S. M. lo que estime mas conveniente al bien de la Iglesia y del Estado. = Lo que traslado á VV. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 16 de setiembre de 1834. = José de la Cantolla. = Es copia. = Felipe Canga Argüelles, Secretario. = Sr. Alcalde y Ayuntamiento de...

*Gobierno civil de la Provincia de Santander.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 30 de agosto último me dice de Real orden lo siguiente. = El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me dijo en 12 de julio último lo que sigue. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente promovido por D. Antonio Sorroca, del comercio de Cartagena, en solicitud de que una partida de seiscientos quintales de carbon de piedra extranjero que introdujo por el puerto de dicha ciudad en 15 de Diciembre de 1833, no se le cobren mas derechos que los designados en la Real orden de 4 de marzo de 1832, pues que se trata de exigírsele ademas un real y diez y siete maravedís por quintal para los Propios de la ciudad, y enterada S. M. de que en la Real orden de 21 de mayo de 1828, sobre concesion de arbitrios al Ayuntamiento y Junta de Propios de Cartagena, aunque se estableció el de real y medio sobre quintal de carbon, sin expresar de qué clase, no pudo comprenderse el de piedra extranjero, cuya entrada estaba entonces prohibida; se ha servido mandar, que solamente se exijan á este interesado los derechos prevenidos en la citada Real orden de 4 de marzo de 1832, con los demas que pagan en las aduanas los géneros extranjeros, y el diez por ciento de puertas; entendiéndose por ahora, y hasta que se examine lo que pueden dar de si las minas de carbon de piedra de España. = Lo que traslado á VV. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 16 de setiembre de 1834. = José de la Cantolla. = Felipe Canga Argüelles, Secretario. = Sr. Alcalde y Ayuntamiento de...